

## CONTROL DISCIPLINARIO

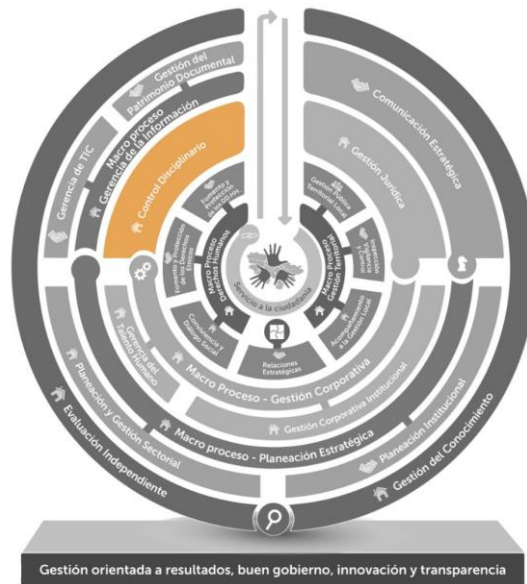
### Caracterización del proceso

Código: CDS-C

Versión: 03

Vigencia desde:

08 de septiembre de 2023



### Control de cambios

| Versión | Fecha                    | Descripción de la modificación  |
|---------|--------------------------|---|
| 1       | 25 de septiembre de 2017 | Teniendo en cuenta el Decreto 411 de 2016 Artículo 9, mediante el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno y se señalan las funciones de la Oficina de Asuntos Disciplinarios en concordancia con la Resolución 0162 de 16 de febrero de 2017 mediante la cual se adopta el marco estratégico y mapa de procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se crea el proceso de Control Disciplinario, el cual hacía parte del proceso de Gerencia del Talento Humano.  |
| 2       | 16 de marzo de 2021      | Se incluyen los requerimientos operativos del proceso<br>Mediante el artículo 1° del Decreto Distrital 860 de 2019 y el artículo 1° del Decreto Distrital 051 de 2023, se modificó el artículo 9 del Decreto Distrital 411 de 2016. Éste, a su vez, fue modificado por los artículos 1° y 3° del Decreto Distrital No. 169 del 5 de mayo de 2023 y, reglamentado por la Resolución No. 0330 de 15 de mayo de 2023, por la cual se adopta el Manual Específico de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno. Todo ello, en observancia del cambio legislativo disciplinario dispuesto por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, se actualiza el proceso de Control Disciplinario en sus etapas de instrucción y juzgamiento. |
| 3       | 08 de septiembre de 2023 | Se actualiza el proceso de Control Disciplinario en sus etapas de instrucción y juzgamiento, virtud del Decreto 169 de 2023. Se modifica la gráfica del mapa de procesos con ocasión de la creación del proceso Fomento y Protección de los Derechos Étnicos, aprobada por la Resolución No. 0297 de 2023 de la Secretaría Distrital de Gobierno. Se realizan ajustes del contenido a la plantilla vigente.   |

| Método de Elaboración  | Revisa   | Aprueba  |
|--|--|--|
| El documento se actualizó por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno, con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación. | <p><b>Karina Paola Gómez Bernal</b><br/>Director Jurídico</p> <p><b>Claudia Constanza Salamanca Pinzón</b><br/>Profesional Oficina de Control Disciplinario Interno</p> <p><b>José Ricardo Cruz León</b><br/>Promotor de mejora del proceso</p> <p><b>Yamile Espinosa Galindo</b><br/>Profesional OAP – Analista del proceso</p> | <p><b>Humberto Duarte García</b><br/>Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno<br/>Líder del Proceso Control Disciplinario</p> <p>Documento aprobado por medio del Caso Hola No. <b>342405</b></p> |

### Caracterización del proceso

#### Objetivo

Salvaguardar la función pública mediante el ejercicio del control disciplinario adelantando los procesos por la presunta incursión en conductas que afecten la función o el cargo en ejercicio por parte de los/las servidores/as públicos/as, atendiendo la finalidad prevista en el Artículo 23 de la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificado por la Ley 2094 de 2021.

#### Alcance

Aplica a la totalidad de las etapas del proceso disciplinario tanto en instrucción como en juzgamiento hasta la sanción o absolución de los servidores en primera instancia o disponiendo el archivo de las quejas. Igualmente aplica a los/las servidores/as públicos/as que presta sus servicios a la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de funcionario de planta, provisional y de libre nombramiento y remoción. Quienes presten sus servicios a través de un contrato de prestación de servicios solo serán objeto de investigación disciplinaria por parte de la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 69 de la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificado por la Ley 2094 de 2021.

#### Líder/esa

Líder metodológico:

Instrucción de procesos disciplinarios: Jefe(a) Oficina de Control Disciplinario Interno

Juzgamiento de procesos disciplinarios: Director (a) de la Dirección Jurídica

Segunda instancia disciplinaria: Despacho del Secretario de Gobierno

#### Roles y contribuciones

Líder/esa de Proceso: Da cumplimiento a los lineamientos legales y operativos para el desempeño del proceso disciplinario en instrucción, juzgamiento y segunda instancia, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios conforme a lo que prevé la Resolución 372 de 2006, que actualiza el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para las entidades distritales, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 169 de 5 de mayo de 2023 y el Código General Disciplinario.

Dirección de Gestión del Talento Humano: Proyecta la ejecución de las sanciones que se generen en el proceso disciplinario para la firma y aprobación del Secretario Distrital de Gobierno y que esté relacionada con el servidor/a público/a.

Para el desarrollo de este proceso los sistemas o aplicativos que se utilizan son los siguientes: ORFEO-Sistema para el manejo de la Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno, SDQS -Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y el SID- Sistema de Información Disciplinario del Distrito Capital.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## CONTROL DISCIPLINARIO

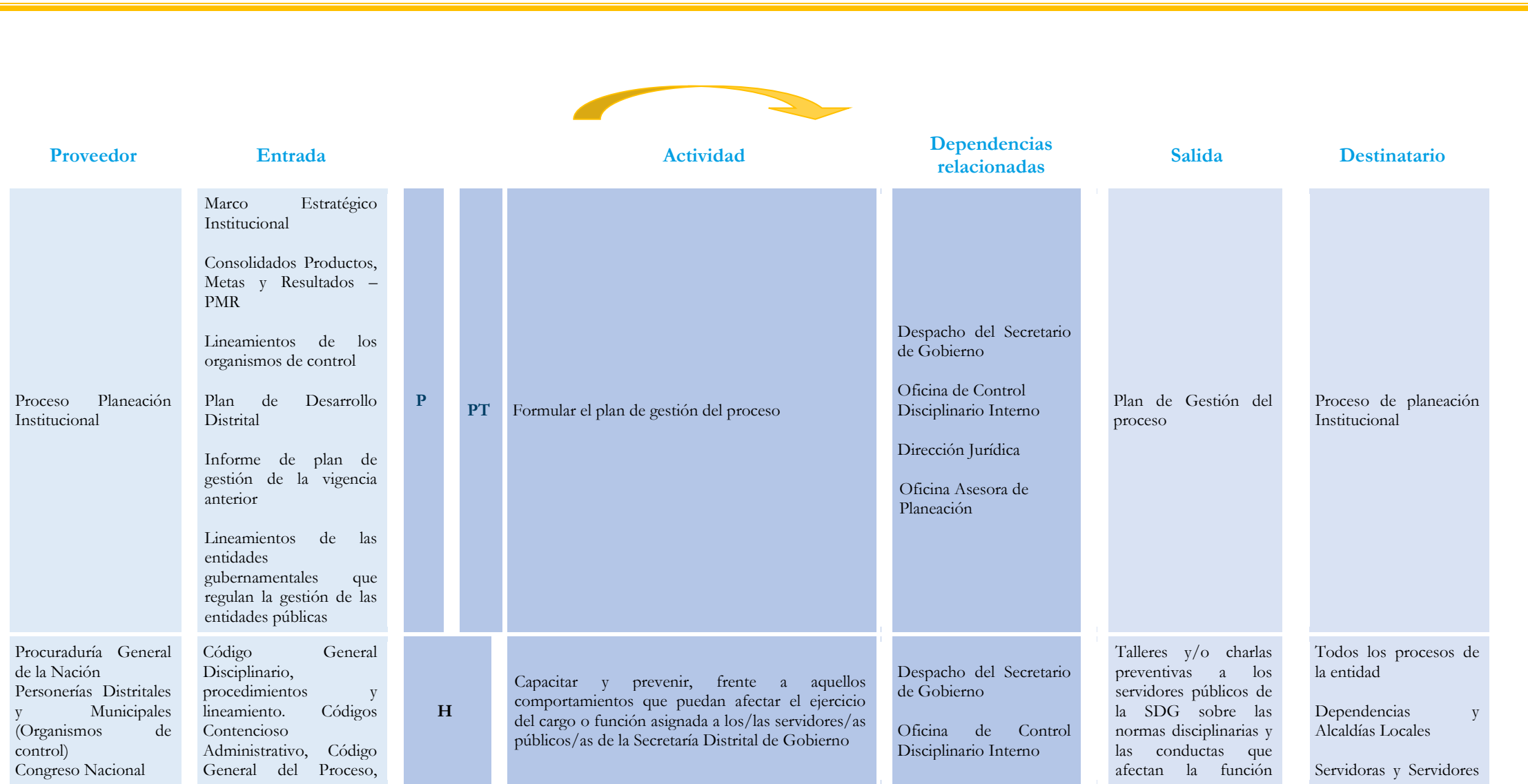
### Caracterización del proceso

Código: CDS-C

Versión: 03

Vigencia desde:

08 de septiembre de 2023



## CONTROL DISCIPLINARIO

### Caracterización del proceso

Código: CDS-C

Versión: 03

Vigencia desde:

08 de septiembre de 2023

| Proveedor   | Entrada  |   | Actividad  | Dependencias relacionadas   | Salida  | Destinatario  |
|---|--|---|--|---|---|---|
| Comisión Nacional del Servicio Civil<br>Departamento Administrativo de la Función Pública<br>Secretaría General | Normas y leyes anticorrupción, normatividad vigente aplicable, Estadísticas (Sistema de Información disciplinaria) Faltas más reiterativas   |   |  | Dirección Jurídica<br>Dirección de Gestión de Talento Humano  | pública   | Públicos  |
| Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá.<br>Veeduría Distrital de Bogotá.                            | Código General disciplinario, Procesos, procedimientos y lineamientos Normatividad Vigente Quejas e informes.  | H | Instruir y terminar los procesos disciplinarios dando lugar a proferir fallos de primera instancia y providencias de archivo.<br><br>Emitir fallos de segunda instancia disciplinaria. | Oficina de Control Disciplinario Interno<br>Dirección Jurídica<br>Dirección de Gestión de Talento Humano<br>Despacho del Secretario de Gobierno | Procesos disciplinarios instruidos y terminados durante la vigencia.      | Todos los Servidores Públicos de la Secretaría de Gobierno. |
| Proceso de planeación institucional<br><br>Proceso de evaluación independiente                                  | Código General disciplinario, Procesos, procedimientos y lineamientos Normatividad Vigente Instrumentos de evaluación diligenciados Resultados arrojados por las herramientas que evalúan la gestión y el cumplimiento del proceso | V | Realizar seguimiento y evaluación del desempeño de los planes tácticos del proceso   | Despacho del Secretario de Gobierno<br>Oficina de Control Interno<br>Oficina de Control Disciplinario Interno<br>Dirección Jurídica             | Informes de seguimiento a Evaluaciones de desempeño y Acuerdos de Gestión | Proceso de Control Disciplinario                            |

## CONTROL DISCIPLINARIO

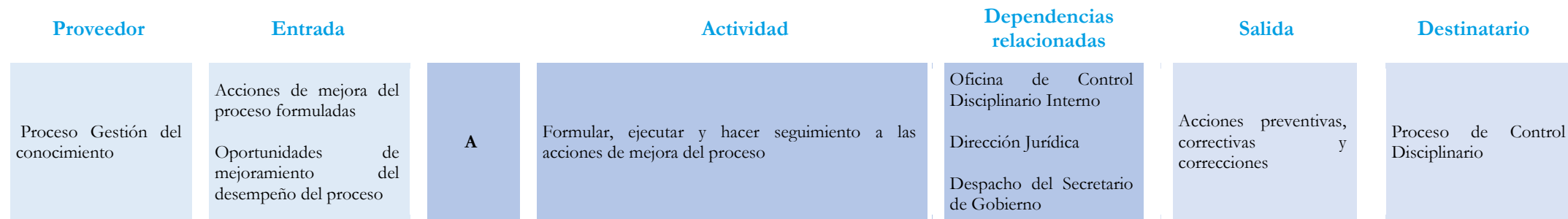
### Caracterización del proceso

Código: CDS-C

Versión: 03

Vigencia desde:

08 de septiembre de 2023



**P:** Planear

**PO:** Planear operativamente

**PT:** Planear tácticamente

**H:** Hacer

**V:** Verificar

**A:** Actuar